

Guayaquil, 13 de Julio del 2020.

Señor:
BRUNO RIVADENEIRA MONGE

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Empresa MAGPROXCORP S.A en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Usted como nuevo GERENTE GENERAL de esta Compañía por el lapso de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extraordinaria de la compañía de manera individual.

Usted remplazara en sus funciones al Señor JOSE ALFREDO DIAZ TANDAZO cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 14 de Marzo del 2014.

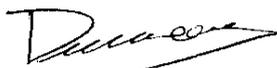
La compañía anónima MAGPROXCORP S.A se constituyó el 17 de Octubre del 2011 mediante escritura pública autorizada por el Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de Noviembre del 2011.

Atentamente,



KARELYS NICOLE ARTEGA OCAÑA
SECRETARIA AD-HOC de la Junta
CI: 093145454-0

Acepto el nombramiento de gerente general de la compañía MAGPROXCORP S.A.
Guayaquil, 13 de julio del 2020



BRUNO RIVADENEIRA MONGE
SECRETARIA AD-HOC de la Junta
Razón Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, 13 de Julio del 2020





NUMERO DE REPERTORIO:19.713
FECHA DE REPERTORIO:14/jul/2020
HORA DE REPERTORIO:10:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Julio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MAGPROXCORP S.A.**, a favor de **BRUNO RIVADENEIRA MONGE**, de fojas **49.483 a 49.486**, Libro Sujetos Mercantiles número **8.493**.

ORDEN: 19713



Guayaquil, 24 de julio de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0240759